

RESOLUCION No. 06.Q.IJ.

1981

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de fusión por absorción de la compañía **CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA S.A.** (absorbente) con la compañía **ADAMI AMBULANCIA DE AUXILIO MEDICO INMEDIATO S.A., INMOBILIARIA METROPOLITANA S.A. METROMOBILAR Y MEDICA NORTE METROPOLINORTE S.A.** (absorbidas), otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 1° de enero del 2006, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos.SC.ICI.IC.06.328 y SC.IJ.DJCPT.06.185 de 31 de mayo y 5 de junio del 2006, respectivamente, para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03.084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de la compañía **CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA S.A.** (absorbente) con las compañías **ADAMI AMBULANCIA DE AUXILIO MEDICO INMEDIATO S.A., INMOBILIARIA METROPOLITANA S.A. METROMOBILAR Y MEDICA NORTE METROPOLINORTE S.A.** (absorbidas), así como la disolución sin liquidación de las compañías absorbidas, constante en la referida escritura; y disponer que un extracto de la misma, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Quinto, Décimo Noveno y Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución de las compañías absorbente y absorbidas, en su orden, del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Es fiel copia de los documentos
que reposan en los Archivos de
la Superintendencia de Compañias

Quito, a 08 JUN 2006

Francisco Alvarado
SECRETARIO GENERAL

1981

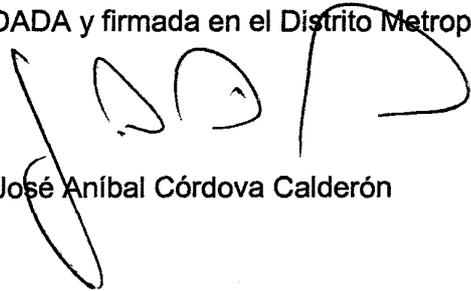
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la transferencia de dominio de los inmuebles ubicados en la parroquia Benalcázar, que realiza la compañía **INMOBILIARIA METROPOLITANA S.A. METROMOBILAR**, a favor de la compañía **CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA S.A.**, según consta en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución, y transfiera la hipoteca abierta a favor del Banco del Pacífico S.A. y Banco del Pacífico (Panamá) S.A., de modo que ese gravamen subsista en los mismos inmuebles, bajo propiedad de la absorbente. Sentará razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía **CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA S.A.**; c) Cancele la inscripción de constitución de las compañías **ADAMI AMBULANCIA DE AUXILIO MEDICO INMEDIATO S.A.**, **INMOBILIARIA METROPOLITANA S.A. METROMOBILAR** Y **MEDICA NORTE METROPOLINORTE S.A. S.A.**; y, d) Que dicho funcionario sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

7 JUN 2006



Dr. José Aníbal Córdova Calderón

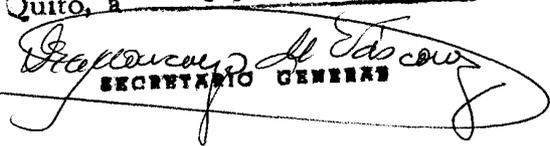
PVF/cmf
Exps. 7471,46997,48745,48815
T. 334484 (5) 4133 (6)



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Es fiel copia de los documentos
que reposan en los Archivos de
la Superintendencia de Compañias

Quito, a 08 JUN 2006



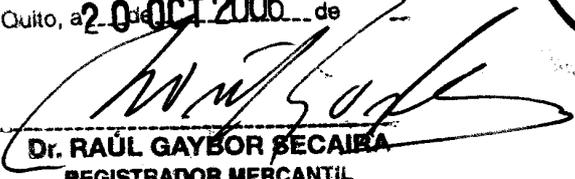
SECRETARIO GENERAL

00000

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 2856 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 137 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 678 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 20 de OCT 2006 de




Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO